

Encabezado General  ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>	A. Nombre del Formato: LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA PARA PÓLIZA.
---	---

1. Número de folio de solicitud de recursos económicos (F-19-04)	
2. Número de contrato y/o pedido: (justifique en caso de no incluirlo):	N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS
3. Fuente de Financiamiento:	<i>Cuentas y Tarifas</i>

	RECURSOS MATERIALES		CONTABILIDAD
	PRIMERA REVISIÓN	SEGUNDA REVISIÓN	REVISIÓN
A.- Solicitud de recursos económicos (F-19-04), firmada. <i>Revisión número de contrato o pedido o justificación.</i> <i>Revisión de concepto</i>	✓	/	✓
B.- Factura <i>Validación de CFDI: comprobantes fiscales y/o factura (cumplir con todos los requisitos fiscales y archivos XML y PDF).</i>	✓	/	✓
C.- Constancia de Situación Fiscal por el SAT del proveedor.	✓	/	✓
D.- Estado de Cta. del proveedor (datos bancarios).	✓	/	✓
E.- Requisición de bienes y/o servicios (F-16-09), firmada.	✓	/	✓
F.- Contrato y/o Pedido (cuando aplique).	N/A	N/A	-
G.- Evidencia debidamente firmada (fotografías, informes, resguardo del bien, etc.).	✓	/	✓
H.- Comprobante de pago (transferencia).		/	-
I.- Pago en parcialidades o diferido (PPD), complemento de pago (cuando aplique).			<i>Falta.</i>
J.- Pliego de comisión (Debidamente requisitado y sellado)			-
K.- Reporte de actividades en electrónico			-



5. Vo. Bo. de trámite sin CFDI (cuando aplique).	
Nombre y firma Solicitante de trámite	Nombre y firma Jefe inmediato
6. Fecha de entrega a Presupuesto:	<i>07 Junio 24</i>
7. Nombre del Proveedor o Beneficiario:	<i>Consejo Nacional de Normalización y Cert.</i>
8. Importe a pagar:	<i>\$ 2,367.82</i>
9. Importe de retención:	
10. Observaciones:	<i>Reg. 164</i>

11. Presupuesto:			
	Poliza Origen	Poliza Cancelada	Poliza Vigente
Orden de Compra	<i>192</i>		
Poliza	<i>P00693</i>		
Compra	<i>266</i>		
Poliza	<i>P00694</i>		
Comprobacion de gastos			

12. Contabilidad:			
	Poliza Origen	Poliza Cancelada	Poliza Vigente
Orden de Pago	<i>193</i>		
Poliza	<i>P00710</i>		
Proveedor	<i>220</i>		
Poliza	<i>000362</i>		
Fecha	<i>12 Junio 24</i>		

PROCESADO

2. FUENTE:

1. FOLIO: 451

Cuotas y Tarifas

DATOS GENERALES

3. PROYECTO: 22 4. PARTIDA: 33104 5. REQUISICION NO. 164
 6. SOLICITANTE: L.C. LETICIA MARTINEZ PADILLA
 7. ÁREA SOLICITANTE: RECURSOS MATERIALES
 8. PUESTO: JEFA DEL DEPARTAMENTO
 9. CONTRATO O PEDIDO No. N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS
(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)

10. SOLICITUD DE

N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS

VIÁTICOS (ANEXO F-16-0XX) PAGO A PROVEEDORES X

GASTOS A COMPROBAR (ANEXO F-16-0XX) REPOSICION DE GASTOS

REEMB. DE FONDO REV. BECAS

11. IMPORTE SOLICITADO: \$ 2,367.82
 12. CON LETRA: (Dos mil trescientos sesenta y siete pesos 82/100 M.N.)
 13. CONCEPTO:
 Pago de 2 renovaciones de estándares de competencia esto para dar cumplimiento a la meta de emisión de Certificados de competencia laboral generando la profesionalización mediante la certificación de los nuevos Usuarios de Sistema Nacional de Competencias (CF-ECE-005-2024)

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO

CHEQUE
 14. A NOMBRE DE _____
 15. CHEQUE PARA EL DIA: _____
 16. DOCUMENTO COMPROBATORIO: *FACTURA *RECIBO

TRANSFERENCIA
 17. NOMBRE DE Consejo Nacional de Normalización y certificación de competencias Laborales
 18. CLABE INTERBANCARIA: CONVENIO CIE 2268280 FAVOR DE VERIFICAR EL NÚM. EN HOJA ANEXA
 19. NOMBRE DEL BANCO: BBVA
 20. TRANSFERENCIA PARA EL DIA: 30/05/2024
 21. DOCUMENTO COMPROBATORIO: *RECIBO

22. FIRMAS

SOLICITA: L.C. Leticia Martínez Padilla
 Jefa del Depto. De Rec. Materiales

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: L.A.E. Maricela Santuario Ortiz
 Jefa del Depto. de Presupuesto

VB.O.: L.C. José Humberto Ángeles Hernández
 Director de Admón. y Finanzas

AUTORIZA: Mtro. José Antonio Zamora Guido
 Rector

Módulo 2024 - FE - Conocer - 8951



CNN050429887
 CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES
 AV. BARRANCA DEL MUERTO 275 SAN JOSE INSURGENTES
 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO México

RFC receptor: UTT9507201E7
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
 Código postal receptor: 43645
 Régimen fiscal receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
 No. Solicitud: 1000015825
 Periodicidad:

Folio fiscal: 319a7f20-e734-4e13-984d-c8bb87f825df
 Folio: 8951 Serie: FE
 No. de serie del CSD: 00001000000510856859
 Código postal, fecha y hora de emisión: 29960 29/05/2024 19:08:06
 Efecto de comprobante: I - Ingreso
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Exportación: 01 - No aplica
 Mes: Año: 0

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
01010101		1.00	E48	Unidad de servicio	1,020.610000	1,020.610000	0.000000	02 -Si objeto de impuesto.
Descripción		RENOVACIÓN DE ESTÁNDAR DE COMPETENCIA - NO USAR EC0304 - Operación de controlador lógico programable						

	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota Tasa	Importe		
							Base	Tipo Factor
01010101			1,020.610000	16.000000%		163.29	0.000000	02 -Si objeto de impuesto.
Descripción		RENOVACIÓN DE ESTÁNDAR DE COMPETENCIA - NO USAR EC0217.01 - Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal						

	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota Tasa	Importe
			1,020.610000	16.000000%		163.29

Observaciones

Moneda: MXN
 Forma de pago: 99 - Por definir
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Importe con letra: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.

Subtotal: 2,041.22
 Descuento: 0.00
 Impuesto trasladados: 326.60
 Impuestos retenidos: 0.00
 Total: 2,367.82

MRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA ZAUIDO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
 LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBABA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA QUE SE MENCIONA Y SU PAGO DEBERÁ TRANSMITARSE BAJO MI RESPONSABILIDAD
 EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Sello digital del CFDI:

PEIHn4Zt9I1hHBZiLInWc5Fa5T2qnt5CHh4gvg+5SYEMiJqvCK29c3KG8TIUWVZzGOYvanyFq5rIsEkcvTRSunBVFwOw+uvo8MBDHaou8C6lpsQ0VnfUbCPBxYDm4lle/IPxoZyHonn8A8FnnhQ53D+idbt/dqCzTV705UHsEf8DTjtWTzXI7E+oYXXhIV03XVMul75HVXy98Dt+5df6d4vh7VE0pU6LJGu2NWQi4IBxz8hptCs0yjilw61nxBn3MDvjzO8HRqpnkMqVHVr1w9hKj4skshjtNal/3TYhBJ4+8RCDB446rRx/ZJ4YgaDC6Sp0HRMimVolyl0SW0w==

Sello digital del SAT:

Tue5gS4befZvTd9HnzCkn+C100Jsm3yPZ8Q3dOy2ht/xoU4eO5B/+IWWDJWfG4Kh6p8ImKyp2UmyqAS+gdi309xRngAsTXKkIb3iLk0i8Lby7zzEZ/xZcW3U7mxIVXY4slgz4i8iAzbTG0ildLXJ7Faf5dEEIodgtngZv/fwUAa5jJjdS8MVP0bCMh7zBOxuiK1C2qVKhGyuoRCFex4u0ALc8MX4qLvsL9E0cufcu1VUDwCjVLEIEHUJ8vma8YjThLhIHcj2i6uiL5kU6GoazWARyIHil8IT1J2SwkywoFIMZdxF41obSMuFuDwB7yyu6Let5jE9McKdki+kxogbA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|319a7f20-e734-4e13-984d-c8bb87f825df|2024-0 5-30T10:32:50|PEIHn4Zt9I1hHBZiLInWc5Fa5T2qnt5CHh4gvg+5SYEMiJqvCK29c3KG8TIUWVZzGOYvanyFq5rIsEkcvTRSunBVFwOw+uvo8MBDHaou8C6lpsQ0VnfUbCPBxYDm4lle/IPxoZyHonn8A8FnnhQ53D+idbt/dqCzTV705UHsEf8DTjtWTzXI7E+oYXXhIV03XVMul75HVXy98Dt+5df6d4vh7VE0pU6LJGu2NWQi4IBxz8hptCs0yjilw61nxBn3MDvjzO8HRqpnkMqVHVr1w9hKj4skshjtNal/3TYhBJ4+8RCDB446rRx/ZJ4YgaDC6Sp0HRMimVolyl0SW0w==|00001000000510856859||

RFC del proveedor de certificación: LSO1306189R5

Fecha y hora de certificación: 30/05/2024 10:32:50

No. de serie del certificado SAT: 00001000000509846663

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CNN050429887	CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES	UTT9507201E7	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
319A7F20-E734-4E13-984D-C8BB87F825DF	2024-05-29T19:08:06	2024-05-30T10:32:50	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,367.82	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



Fwd: Comprobante Fiscal Digital No. FE 8951 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

1 mensaje

Entidad de Certificación y Evaluación UTEC <ec.conocer@utectulancingo.edu.mx>
Para: Rosalba Barranco Cadena <rosalba@utectulancingo.edu.mx>

30 de mayo de 2024, 14:06

Estimada Lic. Rosalba

Por este medio te envío un cordial saludo al mismo tiempo que solicito tu invaluable apoyo para realizar el pago de la línea de captura de la requisición 164.

Gracias

----- Forwarded message -----

De: **CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES**

<lineasdecaptura@conocer.gob.mx>

Date: jue, 30 may 2024 a las 10:33

Subject: Comprobante Fiscal Digital No. FE 8951 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

To: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO <ec.conocer@utectulancingo.edu.mx>

Cc: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO <giselvargas@utectulancingo.edu.mx>, UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO <victor.hernandez@conocer.gob.mx>, UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

<samuel.acevedo@conocer.gob.mx>, UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO <dayan.jimenez@conocer.gob.mx>

Se ha emitido la Línea de Captura

Aviso de producto o servicio a cobrar

ACREDITACION

	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
RFC	UTT9507201E7
Solicitud	1000015825
Línea de captura:	0030000076120582539028251
Importe a pagar:	\$ 2,367.82
Fecha límite de pago	28 de Junio del 2024

El pago podrá ser realizado en cualquiera de los siguientes bancos:

- | | | | |
|-----------|----------|--------------------|---|
| BBVA | CIE | 2268280 | <ul style="list-style-type: none"> • En efectivo en <u>practicaja</u> • En la Banca electrónica BBVA |
| HSBC | RAP | 3170 | <ul style="list-style-type: none"> • En efectivo en la ventanilla • En cheque en la ventanilla • Transferencia electrónica de otros bancos a HSBC |
| BANORTE | CONTRATO | 37749 | <ul style="list-style-type: none"> • En efectivo en ventanilla • En la banca electrónica |
| SANTANDER | ENLACE | 65509953473 | <ul style="list-style-type: none"> • En efectivo en ventanilla o practicaja • En cheque en ventanilla • En la banca electrónica • Transferencia electrónica de otros bancos a SANTANDER |
| SANTANDER | CONVENIO | 4238 | <ul style="list-style-type: none"> • En efectivo en ventanilla o practicaja • En cheque en ventanilla • En la banca electrónica |

Antes de realizar el pago, solicitamos considerar lo siguiente:

- Verifique que la solicitud corresponda a lo requerido en el Sistema Integral de Información (SII).
- Este aviso se genera conforme a lo dispuesto en el **Manual de Cuotas** vigente.
- Realizar el pago exclusivamente en el **banco autorizado** ya que no nos hacemos responsables de cualquier depósito realizado en otra cuenta y/o por otro medio, que no esté indicado en este aviso.
- Por motivos de **seguridad y transparencia** en el manejo de recursos, el CONOCER no recibe pagos de cuotas en cheque o efectivo en sus oficinas, por lo que todos los pagos deberán ser efectuados en los bancos mediante depósito referenciado.
- La **línea de captura** asignada para el pago del comprobante fiscal adjunto, está integrada por 25 (veinticinco) posiciones numéricas y deberá ser pagada una sola vez.
- Los pagos pueden realizarse a través de **transferencia electrónica**.
- Una vez realizado el pago, no es necesario efectuar el envío al CONOCER del comprobante de depósito, en razón de que se valida la información con las instituciones financieras, y en su caso se expide el **complemento de pago**.
- El comprobante fiscal adjunto esta expedido con los datos de identificación del contribuyente, domicilio y régimen reconocido en la Constancia de Situación Fiscal, en caso de realizar modificaciones a los datos con la autoridad hacendaria le pedimos compartirnos la información a la brevedad.

Atentamente

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Dirección de Planeación, Presupuesto y Finanzas

Este correo fue generado en forma automática no le responda.

Aviso de Confidencialidad:

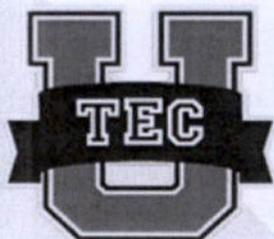
Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

Notice of Confidentiality:

The information transmitted is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, re-transmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by persons or entities other than the intended recipient is prohibited. If you received this in error, please contact the sender immediately by return electronic transmission and then immediately delete this transmission, including all attachments, without copying, distributing or disclosing same.

LEYENDA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en correos institucionales, es de carácter confidencial y su tratamiento es con estricta observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.



TULANCINGO

Lic. Gisel Vargas Norato

Coordinadora de la Entidad de
Certificación y Evaluación (ECE UTec)

7712474026 ext. 1504

ec.conocer@utectulancingo.edu.mx

giselvargas@utectulancingo.edu.mx

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.		1. Folio:	164
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)	mayo / junio	3. Lugar de entrega	4. Prioridad:
5. Nombre y Firma del solicitante:		Lic. Gisel Vargas Norato	Urgente: <input type="checkbox"/> x Normal: <input type="checkbox"/>
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante		Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz	
7. Proyecto:	8. Nombre y Firma del líder del proyecto:		
22 Extensión Ing. Prop.	Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz		

9. JUSTIFICACIÓN:
Se solicitan pagos de 2 renovaciones de estándares de competencia esto para dar cumplimiento a la meta de emisión de Certificados de competencia laboral generando la profesionalización mediante la certificación de los nuevos Usuarios de Sistema Nacional de Competencias (CF-ECE-005-2024).

10. Clave artículo	11. Clave (ID)	12. Partida (Progr. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal
1	18	33104	2	Renovaciones	Acreditación de estándares de competencia	Renovación de estándar de competencia EC0304, EC0217 01	\$ 1,183.91	\$ 2,367.82

AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

19. Total del Gasto:	20. Máximo Autorizado:	21. Proyecto:	22. Fuente de financiamiento:
\$ 2,367.82	\$ 2,367.82	22	Federal Fiscal IP Proyecto Especial

23. FIRMA DE AUTORIZACIÓN: *[Firma]*

24. OBSERVACIONES:

25. DEBERÁ VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACIÓN ADJUNTA
La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso.

26. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
[Firma]
L.C. José Humberto Ángeles Hernández

27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR:
[Firma]
Mtro. José Antonio Zamora Guido

28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO:
(Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)

Firma:	Fecha:							
EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT.	Muy satisfecho(10-8)	<input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6)	<input type="radio"/>	Poco Satisfecho (6-0)	<input type="radio"/>		
EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA)	Muy satisfecho(10-8)	<input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6)	<input type="radio"/>	Poco Satisfecho (6-0)	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>

NOTA:
En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen

PAGO DE ACREDITACIÓN DE ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL

EC0217.01 y EC0304

FOLIO FACTURA:

Operación y Servicios a Usuarios Universidad Tecnológica de Tulancingo Contacto del Prestador de Serv

Renovación de Estándares de Competencia

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Estándares de competencias acreditados

Clave Estándar	Nombre Estándar de Competencia	Días totales de Acreditación	Vigencia
EC0078	Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia	366	01/07/2023 al 30/06/2024
EC0804	Embalsamamiento de cadáveres	366	01/07/2023 al 30/06/2024
EC1121	Mantenimiento mecánico automotriz	366	01/07/2023 al 30/06/2024

Seleccione el Estándar de Competencia que desee renovar y de clic en agregar.

Estándares de Competencia: EC0217.01 - Impartición de cursos de formación del cap

Fecha de término de Acreditación: 30 de junio de 2025

Agregar

Detalle del Estándar de Competencia

Eliminar	Clave Estándar	Nombre Estándar de Competencia	Días totales de Acreditación	Vigencia
	EC0304	Operación de controlador lógico programable	365	01/07/2024 al 30/06/2025
	EC0217.01	Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal	365	01/07/2024 al 30/06/2025

Total de Estándares de Competencia solicitados : 2

Requiere Factura Previa

Guardar

Reservados Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales - V.2.2.43 Aviso de Privacidad

Lic. Gisel Vargas Norato
Coordinadora de la Entidad de Certificación y Evaluación



Fecha y hora de consulta

12/06/2024 2:41:08 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pago Convenio CIE

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago de Convenio CIE

Descripción: CONOCER

Importe de la operación: 2,367.82 MXP

Cuenta de retiro: 0122134594

Cuenta de depósito: 2268280

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS N

Fecha de creación: 12/06/2024

Fecha de aplicación: 12/06/2024

Instrumento de seguridad: ASD 6552032728

Guía CIE: 989482

Referencia: 00300000761205825390

Concepto: 28251

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0049756022

Folio único: I382202406121441060049756027

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	— %	12/06/2024
FIRMO	ADMIN1	100 %	12/06/2024



nacional financiera

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, EN LO SUCESIVO "LA FIDEICOMITENTE", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO GIL DÍAZ, Y POR LA OTRA, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO "LA FIDUCIARIA", REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, EL LIC. RICARDO RANGEL FERNANDEZ MAC GREGOR, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DR. REYES S. TAMEZ GUERRA; SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

I. El artículo 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas necesarios para el desarrollo de la Nación, y en su fracción VIII establece que la educación constituye una función social.

Por su parte, el artículo 25 Constitucional, en sus párrafos segundo y quinto, respectivamente, establecen que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución; y que el sector público podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

II. La Ley General de Educación en sus artículos 27, 43 y 45, dispone que:

- a. El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional;
- b. La educación para adultos comprende, entre otros, la formación para el trabajo;
- c. La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una



nacional financiera

actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.

III. Con fecha 1º de agosto de 1995, "LA SECRETARÍA" y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social suscribieron el Acuerdo mediante el cual se establecen lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1995.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, considera a la educación como una estrategia central del desarrollo nacional y el instrumento más importante para aumentar la inteligencia individual y colectiva, y reconoce la necesidad de expandir y multiplicar las oportunidades educativas así como la diversidad de la oferta.

V. Por su parte el Programa Nacional de Educación 2001-2006 en su Apartado 4. Educación para la Vida y el Trabajo establece que uno de los grandes subconjuntos del vasto universo de la educación no formal, es la oferta educativa enfocada a desarrollar habilidades específicas que se requieran para ocupar de manera efectiva posiciones diversas en el aparato productivo.

El Programa consigna asimismo que la Red Nacional del Conocimiento, en la que se realice el proceso de normalización y certificación de conocimientos y habilidades, estará compuesta por el Sistema Normalizado de Competencia Laboral y el Sistema de Certificación de Competencia Laboral.

VI. Mediante Oficios números DNC/928/04 del Director de Normatividad y Consulta y 206/04 del Titular, ambos de "LA SECRETARÍA", fechados los días 23 y 26 de julio del 2004, respectivamente, dicha dependencia justificó la actividad prioritaria que desempeñará el Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral.

VII. "LA SECRETARÍA", de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 5º, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mediante oficios 206/04 del 26 de julio de 2004 y 088/05 del 27 de abril de 2005, propuso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la constitución del Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, con naturaleza de entidad paraestatal.

VIII. Conforme al artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, y mediante oficio 315 A-05718 del 27 de julio de 2004, y en términos del artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y oficio 315-A-02375 de fecha 28 de abril de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", previa opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestario, otorgó la autorización presupuestaria a que se refiere



nacional financiera

la fracción V del artículo 164 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, en lo sucesivo "Manual".

IX. La Procuraduría Fiscal de la Federación, por conducto de la Subprocuraduría Fiscal de Legislación y Consulta, mediante oficios 529-II-DLCF-102 de fecha 11 de agosto de 2004 y 529-II-DGLCEPF-017 de fecha 28 de abril de 2005, emitió la autorización jurídica a que se refiere la fracción VII del artículo 164 del "Manual" para llevar a cabo la formalización del presente Contrato de Fideicomiso.

X. La Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, en su sesión ordinaria número XIX celebrada el 11 de agosto de 2004, mediante Acuerdo 04-XIX-1 y oficio 801.3.208 BIS de fecha 28 de abril de 2005 emitió el dictamen favorable a que se refieren los artículos 5° del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 164 del "Manual".

XI. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sometió, en términos del artículo 5 Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales a consideración del Ejecutivo Federal la constitución del Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, con naturaleza de entidad paraestatal, y mediante oficios 101.-1450 de fecha 30 de noviembre de 2004 y 101.- de fecha de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización.

DECLARACIONES

I. Declara "LA FIDEICOMITENTE" que:

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que participa en la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y con fundamento en el artículo 9°, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 47, de la referida Ley Orgánica y 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, le corresponde ser el Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada.

b) Mediante oficios GCR-680-2004 de fecha 5 de agosto de 2004 y GCR-147/05 de fecha 9 de marzo de 2005 "LA FIDUCIARIA" opinó favorablemente el presente Contrato de Fideicomiso, conforme a la fracción IV del artículo 164 del "Manual".

c) Conforme al artículo 164 fracción III, inciso e) del "Manual", con la constitución del presente fideicomiso no se duplicarán funciones o estructuras orgánicas existentes en la Administración Pública Federal.



nacional financiera

d) En este acto está representada por su titular el Lic. José Francisco Gil Díaz, quien tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara "LA FIDUCIARIA" que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986 y que de acuerdo con la misma, su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, está facultada para actuar como Fiduciaria por lo que está de acuerdo en celebrar el presente Contrato de Fideicomiso.

b) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106, fracción XIX, inciso b) de la Ley de Instituciones de Crédito, hizo saber inequívocamente al Fideicomitente el contenido de dicha disposición, la cual se transcribe en la Cláusula Vigésima Tercera del presente instrumento.

c) Su Delegado Fiduciario General acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 101.352 de fecha 1° julio de 2003 otorgada ante la fe del Notario Público Número 9 Lic. José Ángel Villalobos Magaña del D.F., manifestando que tiene facultades suficientes para obligar en este acto a su representada, mismas que no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.

III. Declara "LA SECRETARÍA" que:

a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 26, 38 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios; así como organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito, a este fin organizará, igualmente, sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios; y que, por disposición del Presidente de la República, le corresponde Coordinar a las entidades de la Administración Pública Paraestatal agrupadas en el Sector a su cargo.

b) La Ley General de Educación en su artículo 45 establece que, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación aplicable en toda la República, referido a la



nacional financiera

formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

c) En este acto está representada por su titular, el Dr. Reyes S. Tamez Guerra, quien tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

En virtud de lo antes expuesto, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA CONSTITUCIÓN.- El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada y "LA FIDUCIARIA" convienen en celebrar el presente contrato, en virtud del cual el primero transmite los bienes y derechos que más adelante se especifican para ser destinados al cumplimiento de los fines establecidos en el presente contrato.

Para efectos del presente contrato, al fideicomiso se le denominará: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, y será identificado por las siglas: CONOCER; en lo sucesivo mencionado indistintamente así, o como el FIDEICOMISO, en este instrumento.

SEGUNDA.- NATURALEZA DEL FIDEICOMISO.- El FIDEICOMISO que mediante este instrumento jurídico se crea, de acuerdo a los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tendrá el carácter de Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal.

TERCERA.- DE LAS PARTES.- Son partes en el presente contrato:

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada.

Nacional Financiera, S.N.C. Dirección Fiduciaria.



nacional financiera

CUARTA.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del presente FIDEICOMISO se integrará de la siguiente manera:

a) Con la cantidad de \$ 1'000,000.00.00 M. N. (UN MILLÓN de pesos 00/100 Moneda Nacional) que por concepto de aportación inicial entregará "LA FIDEICOMITENTE" a "LA FIDUCIARIA", con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

b) Con las cantidades que en lo futuro aporte "LA FIDEICOMITENTE", con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" al CONOCER, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

c) Con los recursos que reciba, en términos de las disposiciones aplicables, por la prestación de los servicios del CONOCER y las regalías por el uso de sus derechos de propiedad intelectual.

d) Con los rendimientos de los recursos líquidos que "LA FIDUCIARIA" invierta en instrumentos de deuda de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

e) Con los donativos que en su oportunidad, hicieren las personas físicas o morales, públicas o privadas en dinero o en especie, a título gratuito, sin que por ese simple hecho puedan ser considerados como fideicomitentes o fideicomisarios, o adquieran algún derecho frente al patrimonio fideicomitido.

f) Con los bienes muebles y derechos que le transfiera, en términos de las disposiciones aplicables "LA SECRETARÍA".

g) Con los demás bienes que por cualquier título legal obtenga el CONOCER para o como consecuencia del cumplimiento de sus fines.

El patrimonio del CONOCER se podrá incrementar con nuevas aportaciones cuantas veces sea necesario, sin que se requiera celebrar convenio modificatorio alguno al presente contrato, bastando para ello la entrega o transmisión de los fondos o bienes respectivos previo acuerdo del Comité Técnico, de conformidad con las disposiciones aplicables.

QUINTA.- DEL OBJETO.- Es objeto del CONOCER auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones que la Ley General de Educación establece, a fin de impartir formación para el trabajo, misma que procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados, para lo cual realizará las siguientes actividades: